

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 13 de agosto de 1971 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales a la Entidad «Unión Condal de Seguros, S. A.» (C-200).*

Hmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Unión Condal de Seguros, S. A.», domiciliada en Barcelona, Via Augusta, números 36-38, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de sus Estatutos sociales, en orden a los Organos de administración, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 15, 31, 32, 33 y 34 de los Estatutos sociales por «Unión Condal de Seguros, S. A.» relativos a los Organos de administración, acordadas por Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de junio de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 13 de agosto de 1971 por la que se aprueba a «Mutua Montañesa de Seguros» (M-90), las modificaciones introducidas en los artículos 7, 11, 19, 26, 28 y 38 del Reglamento del Ramo de Buques.*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Montañesa de Seguros» (M-90) en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 7, 11, 19, 26, 28 y 38 del Reglamento del Ramo de Buques, acordadas en Junta general extraordinaria, celebrada el 30 de marzo de 1969, a fin de precisar y actualizar las condiciones de la cobertura del riesgo, para lo cual acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 13 de agosto de 1971 por la que se libera y entrega a la Comisión liquidadora los valores que integran los depósitos necesarios de «Mutua Bilbao» (M-54).*

Hmo. Sr.: Por la Comisión liquidadora de la Entidad «Mutua Bilbao», domiciliada en Bilbao, plaza de España, número 1, en trámite de liquidación voluntaria, se ha solicitado la devolución de los valores que integran los resguardos de depósito necesario que tiene constituidos para responder de su gestión aseguradora, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos los artículos 118, 119, 121 y 123 del vigente Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912; el acta de inspección levantada a la Entidad, con fecha 23 de junio de 1971, y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Banco de España, en Bilbao, para que entregue a la Comisión liquidadora de la Entidad «Mutua Bilbao» los valores que integran los depósitos necesarios constituidos en dicho establecimiento bancario, a nombre de la mencionada Entidad, bajo resguardos números 5.701, 5.934, 5.949 y 8.935.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 13 de agosto de 1971 por la que se autoriza a «Mutua Rural de Seguros» (M-98) para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General.*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Rural de Seguros» (M-98) en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (proposición, póliza, bases técnicas y tarifas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos por el que se declaran nulas 13 precintas de ocho pesetas para la circulación de bebidas alcohólicas.*

Por extracto de 13 precintas de ocho pesetas para la circulación de bebidas alcohólicas importadas en Canarias, comprendidas en la Remesa número 8/71 de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre con destino a la Administración Principal de Puertos Francos de Santa Cruz de Tenerife, con los siguientes números timbrados: 5.430.014 al 5.430.020 (ambos inclusive):

5.448.934; 5.449.064; 5.449.071 y 5.449.072; 5.449.079 y 5.449.080.

Esta Dirección General ha acordado declarar nulas y sin ningún valor ni efecto las citadas precintas, debiendo considerarse fraudulenta la circulación de bebidas alcohólicas embotelladas con las expresadas precintas.

Lo que se comunica para conocimiento general de los Inspectores de Impuestos Especiales y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1971.—El Director general, Narciso Amorós Rica.

Sres. Inspectores de Impuestos Especiales y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 75, concedida al Banco de Albacete para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Vistos los escritos presentados por el Banco de Albacete, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 75 concedida en 10 de octubre de 1969, al Banco de Albacete se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Agencia de Hacienda de Albacete*

La Rada, Sucursal, Avenida Ramón y Cajal, número 7, a la que se le asigna el número de identificación 02-08-12.

Hclin. Sucursal, Calle Juan XXIII, número 4, a la que se le asigna el número de identificación 02-08-11.

Madrid, 6 de agosto de 1971.—El Director general, José Barca Tejero.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 59, concedida a «Crédito Navarro, Sociedad Anónima», Entidad domiciliada en Pamplona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Visto el escrito formulado por «Crédito Navarro, S. A.», Entidad domiciliada en Pamplona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal de Zaragoza.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 59, concedida en 19 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Huesca*

Huesca, Sucursal, Calle Berenguer, número 2, a la que se le asigna el número de identificación 22-10-01.

Madrid, 6 de agosto de 1971.—El Director general, José Barca Tejero.